

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.08.2024 (PÚBLICA) -SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3YIR-M1CPP-QM780</b> Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/09/2024 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2024 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5197395-D3YIR-M1CPP-QM780-EC49FDC6C14506409EE106B477074D99EB66451D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024

### ASISTENTES

#### ALCALDESA-PRESIDENTA

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.

#### CONCEJALA-SECRETARIA

D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.

#### CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D<sup>a</sup> RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D<sup>a</sup> CARMEN MARTIN RUBIO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D<sup>a</sup> TRINIDAD CASTILLO YEPES.

#### TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

#### INTERVENTORA GENERAL

D<sup>a</sup> ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### “DECRETO DE CONVOCATORIA

#### **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024 (45/2024)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.08.2024 (PÚBLICA) -SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3YIR-M1CPP-QM780</b> Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/09/2024 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2024 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5197395-D3YIR-M1CPP-QM780-EC49FDC6C14506409EE106B477074D99EB66451D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

### **VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/353.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JULIO DE 2024.-*

*2/354.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024.-*

*3/355.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2024.-*

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

*4/356.- PROPUESTA RELATIVA A LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE CASACIÓN CONTRA SENTENCIA Nº 263/2024 DE 28 DE JUNIO DE 2024, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 32 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 612/23.-*

*5/357.- PROPUESTA RELATIVA A LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE CASACIÓN CONTRA SENTENCIA Nº 308/2024 DE 28 DE JUNIO DE 2024, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 18 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Nº 416/23.-*

#### **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**

#### **CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN**

*6/358.- AUTORIZACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA MUNICIPAL N-52 DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE DEL VENTORRO DEL CANO", OTORGADO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. (ESMASA), A FAVOR DE "ACTECO PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.".-*

*7/359.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS, EN DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES. (EXPTE. 034/24-P).-*

#### **ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**

#### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.08.2024 (PÚBLICA) -SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3YIR-M1CPP-QM780</b> Página 3 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/09/2024 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2024 10:56



8/360.- OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA F/2024/2853, RELATIVA AL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.-

### RUEGOS Y PREGUNTAS

**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.  
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

## ACUERDOS

### I. PARTE RESOLUTIVA

#### **1/353.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JULIO DE 2024.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 23 de julio de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### **2/354.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 30 de julio de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### **3/355.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2024.-**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.08.2024 (PÚBLICA) -SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3YIR-M1CPP-QM780</b> Página 4 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/09/2024 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2024 10:56



- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 6 de agosto de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

#### **4/356.- PROPUESTA RELATIVA A LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE CASACIÓN CONTRA SENTENCIA Nº 263/2024 DE 28 DE JUNIO DE 2024, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 32 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 612/23.-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 21 de agosto de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.05.01.07/11

#### **PROPUESTA COORDINADOR GENERAL ALCALDIA SOBRE INTERPOSICION RECURSO CASACION ST. 263/24 JCA Nº 32 PA 612/23**

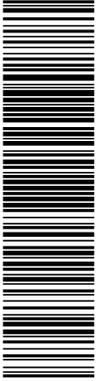
Servicio: ASESORÍA JURÍDICA

#### **PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA SOBRE INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE CASACIÓN CONTRA SENTENCIA Nº 286/2024 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 32 DE MADRID, RECURRENTE: Dª M. XXXXX XXXXX XXXXXX.**

Presentado por la recurrente Dª M. XXXXX XXXXX XXXXX recuso contencioso administrativo contra resolución de la Junta Municipal de reclamaciones económico administrativas de Alcorcón de 29/06/23 que desestima la reclamación económico administrativa presentada el 16/1/22 frente a la desestimación también presunta de la solicitud datada el 17/06/2022 de devolución de ingresos indebidos del pago del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por la trasmisión de la vivienda sita en la sita en la Calle José Aranda nº 24 Escalera E, planta 6ª, puerta C de esta localidad, por importe de 9.375,53€ tras la celebración de la vista oral, ha sido dictada sentencia el pasado 28 de junio de 2024, sentencia estimatoria, condenando a este Ayuntamiento a la devolución del importe pagado en concepto de liquidación del impuesto, más los intereses correspondientes.

Al respecto, por la Asesoría Jurídica, con fecha 16 de agosto de 2024, se ha emitido informe que determina la conveniencia de presentar recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra la Sentencia indicada, al entender que se dan las condiciones preceptuadas en el art. 88.3b) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, al existir interés casacional “cuando dicha resolución se aparte de la jurisprudencia existente de modo deliberado por considerarla errónea o de modo inmotivado pese a haber sido citada en el debate o ser doctrina asentada”, pues la interpretación que efectúa la sentencia puede resultar muy perjudicial para los intereses municipales al ampliar el plazo para alegar la nulidad de las liquidaciones municipales de este impuesto por inconstitucionalidad de los preceptos señalados, al considerar una situación no consolidada y atendiendo al alcance formal de dicha sentencia, así como a los efectos materiales, cronológicos y temporales, que no se corresponden con los preceptos señalados en la Sentencia del Tribunal Constitucional

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.08.2024 (PÚBLICA) -SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3YIR-M1CPP-QM780</b> Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/09/2024 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2024 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5197395-D3YIR-M1CPP-QM780-EC49FDC6C14506409EE106B477074D99EB6451D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

de fecha 26 de octubre de 2021, ya que de mantenerse en otros procedimientos, implicaría la devolución de cantidades liquidadas por el Ayuntamiento en concepto del IIVTNU en un período más amplio dictaminado por el TC y aceptado por el TS.

Por cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** – Proceder a la interposición del recurso de casación contra la sentencia nº 263/2024 de fecha 28 de junio de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 32 en el P.A. 612/23 interpuesto Dª M. XXXXX XXXXX XXXXXXXX.

Alcorcón, a 21 de Agosto de 2024, fecha de firma.

EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDIA, Fdo.- Pedro Moreno Ródenas.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal AS/24, de fecha 16 de agosto de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

**PRIMERO.** – **PROCEDER** a la interposición del recurso de casación contra la sentencia nº 263/2024 de fecha 28 de junio de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 32 en el P.A. 612/23 interpuesto Dª M. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX.

**5/357.- PROPUESTA RELATIVA A LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE CASACIÓN CONTRA SENTENCIA Nº 308/2024 DE 28 DE JUNIO DE 2024, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 18 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Nº 416/23.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 21 de agosto de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.05.01.07/10

**PROPUESTA COORDINADOR GENERAL ALCALDIA SOBRE INTERPOSICION REC CASACIÓN SENTENCIA. 308/24 JDO CA Nº 18 PA 416/23**

Servicio: ASESORÍA JURÍDICA

**PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA SOBRE INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE CASACIÓN CONTRA SENTENCIA Nº 308/2024 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 18 DE MADRID, RECURRENTE: Dª/D M. XXXXX XXXXX XXXXX Y M. XXXXX XXXXXXX XXXXXXX.**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.08.2024 (PÚBLICA) -SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3YIR-M1CPP-QM780</b> Página 6 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/09/2024 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2024 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5197395-D3YIR-M1CPP-QM780-EC49FDC6C14506409EE106B477074D99EB66451D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Presentado por los recurrentes Dª M. XXXXX XXXXX XXXXX y D. M, XXXXX XXXXXX XXXXXX, recuso contencioso administrativo contra resolución de la Junta Municipal de reclamaciones económico administrativas de Alcorcón de fecha 25/03/23 que desestima la reclamación económico administrativa presentada el 27/9/22 frente a la desestimación también presunta de la solicitud datada el 17/11/2021 de devolución de ingresos indebidos del pago del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por la trasmisión de la vivienda sita en la Calle los Pinos, num. 40 esc. 1 piso 4ª C y una plaza de garaje sito en la calle Alfredo Nobel num. 4 Esc G plaza 96 de Alcorcón por importe de 13.107,32€ de este municipio, tras la celebración de la vista oral, ha sido dictada sentencia el pasado 28 de junio de 2024, sentencia estimatoria parcial condenando a este Ayuntamiento a la revisión de oficio de la autoliquidación tributaria objeto del presente recurso, aplicando junto a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, la más reciente del Tribunal Constitucional

Al respecto, por la Asesoría Jurídica, con fecha 14 de agosto de 2024, se ha emitido informe que determina la conveniencia de presentar recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra la Sentencia indicada, al entender que se dan las condiciones preceptuadas en el art. 88.3b) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, al existir interés casacional *“cuando dicha resolución se aparte de la jurisprudencia existente de modo deliberado por considerarla errónea o de modo inmotivado pese a haber sido citada en el debate o ser doctrina asentada”*, pues la interpretación que efectúa la sentencia puede resultar muy perjudicial para los intereses municipales al ampliar el plazo para alegar la nulidad de las liquidaciones municipales de este impuesto, aplicando la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de febrero de 2024

Por cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** – Proceder a la interposición del recurso de casación contra la sentencia nº 308/2024 de fecha 28 de junio de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 18 en el P.A. 416/23 interpuesto Dª M. XXXXXX XXXXXX XXXXXX.

Alcorcón, a 21 de Agosto de 2024, fecha de firma.

EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDIA, Fdo.- Pedro Moreno Ródenas.”

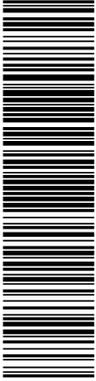
• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal AS/24, de fecha 14 de agosto de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

**PRIMERO.** – **PROCEDER** a la interposición del recurso de casación contra la sentencia nº 308/2024 de fecha 28 de junio de 2024, dictada por el Juzgado

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.08.2024 (PÚBLICA) -SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3YIR-M1CPP-QM780</b> Página 7 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/09/2024 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2024 10:56



Contencioso Administrativo nº 18 en el P.A. 416/23 interpuesto Dª M. XXXXXX  
XXXXXX XXXXXX.

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**  
**CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN**

**6/358.- AUTORIZACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA MUNICIPAL N-52 DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE DEL VENTORRO DEL CANO", OTORGADO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. (ESMASA), A FAVOR DE "ACTECO PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.".-**

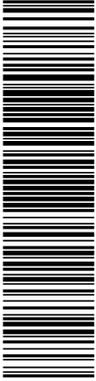
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Sr. Santos Gimeno, de fecha 10 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA AUTORIZAR, SI PROCEDE, LA TRANSMISIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA MUNICIPAL N-52 DEL APD-7 AMPLIACIÓN OESTE DEL VENTORRO DEL CANO OTORGADO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA) A FAVOR DE ACTECO PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.**

Constituido un derecho de superficie sobre la parcela de propiedad municipal N-52 situada en el Ventorro del Cano, Ampliación Oeste, otorgado a ESMASA en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 1 de marzo de 2022 , para la ejecución de un Proyecto de Reciclaje Industrias que pudiera incardinarse en el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en Economía Circular (PERTE en EC), del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondientes a la inversión C12.I3 «Plan de apoyo a la implementación de la Estrategia Española de Economía Circular y a la normativa de residuos» del Componente 12 «Política Industrial de España 2030», resultó que, a la vista de los requisitos establecidos en Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular, las entidades pertenecientes al sector público no pudieron participar.

Por tanto, la participación de la Empresa Municipal en este tipo de proyecto se dirigió a buscar una entidad privada que dispusiera de un Proyecto cuyo objeto se correspondiera entre los enumerados por la Orden Ministerial, en cuyo funcionamiento y desarrollo pudiera participar ESMASA. Este proyecto se corresponde con el denominado "Recogida optimizada/digitalizada de colchones y residuos voluminosos y su desmantelamiento y pretratamiento para obtener materia reciclada de alta calidad para reintroducirla en los propios colchones" formulado por ACTECO PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L., entidad con la que ESMASA suscribió un protocolo de colaboración el pasado 24 de enero de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.08.2024 (PÚBLICA) -SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3YIR-M1CPP-QM780</b> Página 8 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/09/2024 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2024 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5197395-D3YIR-M1CPP-QM780-EC49FDC6C14506409EE106B477074D99EB66451D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

El Proyecto ha sido aceptado en el marco de la convocatoria de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, obteniendo una subvención de 2.424.601,35 € sobre un presupuesto subvencionable de 6.927.432,44 €.

Por el Coordinador General de Servicios a la Ciudad se ha informado favorablemente la transmisión del derecho de superficie otorgado a ESMASA a favor de ACTECO PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L., estableciendo las condiciones del mismo junto con los términos de la colaboración con ESMASA.

Igualmente, por la Asesoría Jurídica se ha informado favorablemente el 9 de julio de 2024 la transmisión del derecho, al cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos que regulan la misma, y permitir la ejecución de un Proyecto de Reciclaje industrial que responde a los objetivos establecidos por el PERTE de Economía.

Por todo lo anterior, y considerando lo dispuesto en el artículo 159.d del ROM, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

**PRIMERO.-** AUTORIZAR la transmisión del derecho de superficie constituido sobre la parcela de propiedad municipal E- 54 (finca nº 18.316, inscrita en el Tomo 1.154, Libro 418, Folio 72, en el Registro de la Propiedad número uno de Alcorcón) del Proyecto de Compensación del APD-7 de Alcorcón, Ampliación Oeste del Ventorro del Cano otorgado a la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. (ESMASA) otorgado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de marzo de 2022 y elevado a escritura pública ante el Notario de Alcorcón, D. Pablo García Toral con el nº 1089 de su protocolo, el 10 de mayo de 2022, a ACTECO PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. con N.I.F. nº B03971512

**SEGUNDO.-** El acuerdo que el Consejo de Administración de ESMASA adopte en orden a la transmisión de la cesión, deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro mercantil, determinando que el derecho que se transmite se corresponde con la ejecución del Proyecto “Recogida optimizada/digitalizada de colchones y residuos voluminosos y su desmantelamiento y pretratamiento para obtener materia reciclada de alta calidad para reintroducirla en los propios colchones” que ha obtenido una subvención al amparo de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular, en el marco del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en Economía Circular (PERTE en EC), del Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondientes a la inversión C12.I3 «Plan de apoyo a la implementación de la Estrategia Española de Economía Circular y a la normativa de residuos» del Componente 12 «Política Industrial de España 2030”.

La transmisión se otorgará con sujeción a los requisitos y condiciones que se establecen en la Memoria del Coordinador General de Servicios a la Ciudad de fecha 3 de julio de 2024, y sometido a las Normas Generales establecidas en los pliegos aprobados por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 16 de noviembre de 2021, junto con las restantes prescripciones del mismo que resultarán de aplicación.

Los plazos previstos para la ejecución del Proyecto en los pliegos cobrarán efecto a partir de la elevación a escritura pública de la transmisión de la cesión.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.08.2024 (PÚBLICA) -SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3YIR-M1CPP-QM780</b> Página 9 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/09/2024 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2024 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5197395-D3YIR-M1CPP-QM780-EC49FDC6C14506409EE106B477074D99EB66451D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**TERCERO.-** ESMASA trasladará a la Concejalía de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Servicio de Patrimonio, certificado de los cuerdos que al respecto se adopte, así como copia de la escritura pública que se otorgue.

**CUARTO.-** Que por el Servicio de Patrimonio se lleve a cabo la tramitación oportuna del presente acuerdo.

Alcorcón, a 10 de julio de 2024, fecha de la firma electrónica

El Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Fdo.- Jesús Santos Gimeno.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal AS-16/24, de fecha 9 de julio de 2024.
- Informe emitido por la Concejalía de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, de fecha 3 de julio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- AUTORIZAR** la transmisión del derecho de superficie constituido sobre la parcela de propiedad municipal E- 54 (finca nº 18.316, inscrita en el Tomo 1.154, Libro 418, Folio 72, en el Registro de la Propiedad número uno de Alcorcón) del Proyecto de Compensación del APD-7 de Alcorcón, Ampliación Oeste del Ventorro del Cano otorgado a la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. (ESMASA) otorgado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de marzo de 2022 y elevado a escritura pública ante el Notario de Alcorcón, D. Pablo García Toral con el nº 1089 de su protocolo, el 10 de mayo de 2022, a ACTECO PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. con N.I.F. nº B03971512

**SEGUNDO.-** El acuerdo que el Consejo de Administración de ESMASA adopte en orden a la transmisión de la cesión, **DEBERÁ ELEVARSE** a escritura pública e inscribirse en el Registro mercantil, determinando que el derecho que se transmite se corresponde con la ejecución del Proyecto “Recogida optimizada/digitalizada de colchones y residuos voluminosos y su desmantelamiento y pretratamiento para obtener materia reciclada de alta calidad para reintroducirla en los propios colchones” que ha obtenido una subvención al amparo de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular, en el marco del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en Economía Circular (PERTE en EC), del Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondientes a la inversión C12.I3 «Plan de apoyo a la implementación de la Estrategia Española de Economía Circular y a la normativa de residuos» del Componente 12 «Política Industrial de España 2030”.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.08.2024 (PÚBLICA) -SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3YIR-M1CPP-QM780</b> Página 10 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/09/2024 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2024 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5197395-D3YIR-M1CPP-QM780-EC49FDC6C14506409EE106B477074D99EB66451D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

La transmisión se otorgará con sujeción a los requisitos y condiciones que se establecen en la Memoria del Coordinador General de Servicios a la Ciudad de fecha 3 de julio de 2024, y sometido a las Normas Generales establecidas en los pliegos aprobados por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 16 de noviembre de 2021, junto con las restantes prescripciones del mismo que resultarán de aplicación.

Los plazos previstos para la ejecución del Proyecto en los pliegos cobrarán efecto a partir de la elevación a escritura pública de la transmisión de la cesión.

**TERCERO.- ESMASA TRASLADARÁ** a la Concejalía de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Servicio de Patrimonio, certificado de los cuerdos que al respecto se adopte, así como copia de la escritura pública que se otorgue.

**CUARTO.-** Que por el Servicio de Patrimonio se lleve a cabo la **TRAMITACIÓN** oportuna del presente acuerdo.

**7/359.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS, EN DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES. (EXPTE. 034/24-P).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, por sustitución, el Coordinador General de Servicios a la Ciudad, Sr. Anes Benito, de fecha 22 de agosto de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*"Ref. 034/24P*

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS (MULTIPRODUCTOS), EN DIVERSOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de agosto de 2024, que textualmente dice:

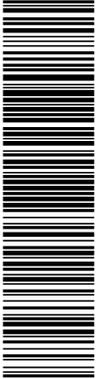
**«ANTECEDENTES DE HECHO**

*Los obrantes en el expediente de contratación nº 034/24-P.*

**CONSIDERACIONES**

*I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 9 de abril de 2024, fue aprobado el expediente de patrimonio nº 034/24P relativo a la autorización para la ocupación del dominio público mediante máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías y productos sólidos (multiproductos), en diversos edificios del Ayuntamiento de Alcorcón, así como los pliegos de cláusulas administrativas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio que habrían de regir en la licitación*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.08.2024 (PÚBLICA) -SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3YIR-M1CPP-QM780</b> Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/09/2024 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2024 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5197395-D3YIR-M1CPP-QM780-EC49FDC6C14506409EE106B477074D99EB66451D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

*Dentro del plazo concedido para la presentación de ofertas, no se han recibido ofertas para este procedimiento, proponiéndose la declaración de desierto del procedimiento, al no concurrir licitador alguno.*

*II.- Conforme a las actuaciones efectuadas en el procedimiento y atendiendo a lo dispuesto en el art. 150.3 de la LCSP, procede que el órgano de contratación declare desierto el procedimiento como acto finalizador del mismo, al no concurrir licitador alguno al procedimiento.*

*III.- Por todo lo expuesto se propone que por el Concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, en virtud de la delegación efectuada a su favor por la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y de conformidad con su acuerdo 3/352 adoptado el 4 de junio de 2024 y decretos de Alcaldía-Presidencia de 7/2023 y 17/2023 de 22 de junio y 27 de junio (BOCM de 24 de agosto de 2023), área de gobierno de servicios a la ciudad, desarrollo económico y oportunidades de inversión, proponga a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento aprobado y tramitado relativo a la autorización para la ocupación del dominio público mediante máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías y productos sólidos (multiproductos), en diversos edificios del Ayuntamiento de Alcorcón, mediante concurso por procedimiento abierto, expediente de patrimonio nº 034/2024-P, por falta de licitadores de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.**

**SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.**

*En Alcorcón, fechado y firmado electrónicamente.»*

A la vista de todo lo anterior tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el punto séptimo del decreto 7/2023 de 22 de junio (BOCM 24 de agosto de 2023), y acuerdo de nombramiento de 28 de noviembre de 2023 (BOCM de 22 de diciembre de 2023), la siguiente propuesta de ACUERDO

**PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento aprobado y tramitado relativo a la autorización para la ocupación del dominio público mediante máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías y productos sólidos (multiproductos), en diversos edificios del Ayuntamiento de Alcorcón, mediante concurso por procedimiento abierto, expediente de patrimonio nº 034/2024-P, por falta de licitadores de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.**

**SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.**

Lo manda y firma, en Alcorcón (Madrid), a 22 de Agosto de 2024, fecha de firma en encabezado.

El Concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión.

El Coordinador de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión (Por delegación punto séptimo del decreto 7/2023 de 22 de junio – BOCM 24 de agosto de 2023), Fdo.- Santiago Anes Benito.”

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.08.2024 (PÚBLICA) -SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3YIR-M1CPP-QM780</b> Página 12 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/09/2024 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2024 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5197395-D3YIR-M1CPP-QM780-EC49FDC6C14506409EE106B477074D99EB66451D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

**PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO** el procedimiento aprobado y tramitado relativo a la autorización para la ocupación del dominio público mediante máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías y productos sólidos (multiproductos), en diversos edificios del Ayuntamiento de Alcorcón, mediante concurso por procedimiento abierto, expediente de patrimonio nº 034/2024-P, por falta de licitadores de acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la **TRAMITACIÓN** legalmente preceptiva.

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**  
**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**8/360.- OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA F/2024/2853, RELATIVA AL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, de fecha 25 de agosto de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“N.º Exp: 2024/11/04.02.03.04**

**PROPOSICIÓN OMISIÓN FISCALIZACIÓN GASTO CORRESPONDIENTE A F/2024/2853**

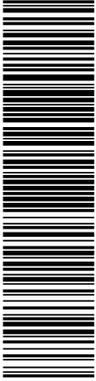
Servicio: Seguridad

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA F/2024/2853 RELATIVA AL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL**

**ANTECEDENTES**

El contrato de servicio de “Reparación y mantenimiento de las superestructura de elevación de las autoescalas del Servicio de Bomberos y Protección Civil. Lote 2. Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metro RIFFAUD, matrícula 5690-DDM”, expte. 2021206\_NSE fue formalizado con fecha 21 de junio de 2022, con un plazo de ejecución de dos años, pudiendo prorrogarse el contrato por un año más. El importe de la factura de reparación de trabajos realizados en noviembre de 2023 asciende a 8.400,03 €. que sobrepasa la cantidad prevista en el AD para el ejercicio 2023. Este gasto se corresponde con trabajos de reparación de la superestructura de

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.08.2024 (PÚBLICA) -SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3YIR-M1CPP-QM780</b> Página 13 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/09/2024 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2024 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5197395-D3YIR-M1CPP-QM780-EC/9FDC6C14506409EE106B477074D99E866451D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

elevación de la autoescala del servicio de bomberos que no han podido demorarse hasta el ejercicio 2024, al ser este vehículo esencial para el Servicio de Bomberos.

Debido a la naturaleza del gasto es imposible restituir la prestación debido a que los trabajos ya han sido ejecutados en el año 2023.

Por todo ello, y a la vista de la memoria de fecha 03 de junio de 2024, de la retención de crédito nº 220240004707, informe de Asesoría Jurídica de 17 abril de 2024 e informe de Intervención de 06 de junio de 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO** – De conformidad con lo previsto por el artículo 50 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconocer los servicios prestados por la entidad FLOMEYCA, S.A. con CIF A80515810, correspondiente trabajos de mantenimiento correctivo incluidos en el contrato de “Reparación y mantenimiento de las superestructura de elevación de las autoescalas del Servicio de Bomberos y Protección Civil. Lote 2. Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metro RIFFAUD, matrícula 5690-DDM”, expte. 2021206\_NSE.

**SEGUNDO** – En consecuencia con lo anterior, convalidar el gasto, aprobando, disponiendo y reconociendo la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la partida 10 – 136.00 – 214.00, por un importe total de 8.400,03 €, según el siguiente desglose de facturas:

- F/2024/2853 de un importe de 8.400,03 €, IVA incluido.

**TERCERO** – Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptivo previo, correspondiente a la contratación del contrato, adjudicado a FLOMEYCA, S.A. que ha dado lugar a las prestaciones facturadas y reconocidas en los apartados anteriores.

En Alcorcón, a 25 de agosto de 2024.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, Fdo.- David López Martín.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal AS-52/24, de fecha 17 de abril de 2024.
- Informe de omisión de fiscalización nº OMO202400008-FO emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 6 de agosto de 2024.
- Documento de retención de crédito, presupuesto corriente con nº de operación 220240004707, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 13 de marzo de 2024.
- Memoria relativa a la omisión de fiscalización emitida por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, de fecha 3 de agosto de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.08.2024 (PÚBLICA) -SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3YIR-M1CPP-QM780</b> Página 14 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/09/2024 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2024 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5197395-D3YIR-M1CPP-QM780-EC49FDC6C14506409EE106B477074D99EB66451D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO** – De conformidad con lo previsto por le artículo 50 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **RECONOCER** los servicios prestados por la entidad FLOMEYCA, S.A. con CIF A80515810, correspondiente trabajos de mantenimiento correctivo incluidos en el contrato de “Reparacion y mantenimiento de las superestructura de elevacion de las autoescalas del Servicio de Bomberos y Protección Civil. Lote 2. Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metro RIFFAUD, matricula 5690-DDM”, expte. 2021206\_NSE.

**SEGUNDO** – En consecuencia con lo anterior, **CONVALIDAR** el gasto, aprobando, disponiendo y reconociendo la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la partida 10 – 136.00 – 214.00, por un importe total de 8.400,03 €, según el siguiente desglose de facturas:

- F/2024/2853 de un importe de 8.400,03 €, IVA incluido.

**TERCERO** – **APROBAR** la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptivo previo, correspondiente a la contratación del contrato, adjudicado a FLOMEYCA, S.A. que ha dado lugar a las prestaciones facturadas y reconocidas en los apartados anteriores.

### **AÑADIDOS URGENTES**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**

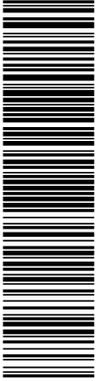
#### **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

#### **9/361.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LOTES. (EXPTE. 2024094 ASE).-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a la justificación, in voce, emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, la cual se transcribe a continuación:

“Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la aprobación del Expediente del Contrato de SERVICIO POR LOTES DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y considerando necesario que el correspondiente acuerdo de aprobación de dicho expediente y a fin de iniciar la licitación del contrato a la mayor brevedad para que este pueda formalizarse lo antes posible, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Alcorcón para el acto que se propone, que trate el siguiente punto, por URGENCIA:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.08.2024 (PÚBLICA) -SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3YIR-M1CPP-QM780</b> Página 15 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/09/2024 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2024 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5197395-D3YIR-M1CPP-QM780-EC49FDC6C14506409EE106B477074D99EB66451D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

*“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DEL SERVICIO POR LOTES DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”*

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 26 de agosto de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Expte. Contratación 2024094\_ASE.**

**PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES, EXPTE 2024094\_ASE**

Antecedentes

Los que obran en el expediente.

En relación a la APROBACIÓN del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES, expte 2024094\_ASE, y a la vista de los antecedentes, documentos e informes emitidos al respecto por los distintos servicios municipales y que se incorporan al correspondiente expediente administrativo; de acuerdo con el artículo 157.d del ROF municipal, y a la vista del Acuerdo 3/252 de fecha 4 de junio de 2024 (Acuerdo de delegación de competencias, punto segundo, capítulo primero, punto III en relación con el V), de las que se confiere la Disposición Adicional II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de delegación de competencias 7 y 17/2023 de 22 y 24 de junio, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024094\_ASE relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES, , a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el área de Educación, el Servicio de Mantenimiento y el Área de Deportes, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato y que dispondrá de un plazo de duración inicial DOS años y un presupuesto total para dicho plazo de 1.436.360,58 €, IVA del 21 % incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 1.436.360,58 €, para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y conforme a la siguiente distribución por anualidades y lotes:

- LOTE 1 Edificios dependientes del Área de Educación.- Importe total: 639.999,54 € (partida presupuestaria: 31 32000 21200):

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.08.2024 (PÚBLICA) -SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3YIR-M1CPP-QM780</b> Página 16 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/09/2024 10:56
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2024 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5197395-D3YIR-M1CPP-QM780-EC49FDC6C14506409EE106B477074D99EB6451D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Año 2024	95.999,96 €
Año 2025	319.999,77 €
Año 2026	223.999,81 €

- LOTE 2 Edificios dependientes del Servicio de Mantenimiento.- Importe total: 451.511,04 € (partida presupuestaria 40 92001 21200):

Año 2024	30.249,77 €
Año 2025	225.755,52 €
Año 2026	195.505,75 €

- LOTE 3 Edificios dependientes del Área de Deportes.- Importe total: 344.850,00 € (partida presupuestaria 32 34100 21200):

Año 2024	14.368,76 €
Año 2025	172.425,00 €
Año 2026	158.056,24 €

El gasto aprobado en los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos años.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Es cuanto se propone, a 26 de agosto de 2024, fecha de firma electrónica.

Firmado y fechado electrónicamente La Concejala de Hacienda y Contratación, Fdo.- Raquel Peral Rodero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400978-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 27 de agosto de 2024.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal AS-5.1./2024, de fecha 23 de julio de - 2024.
- Informe emitido por el Servicio de Contratación, de fecha 26 de julio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2024094\_ASE relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES, , a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA,

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.08.2024 (PÚBLICA) -SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3YIR-M1CPP-QM780</b> Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/09/2024 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2024 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5197395-D3YIR-M1CPP-QM780-EC49FDC6C14506409EE106B477074D99EB6451D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el área de Educación, el Servicio de Mantenimiento y el Área de Deportes, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato y que dispondrá de un plazo de duración inicial DOS años y un presupuesto total para dicho plazo de 1.436.360,58 €, IVA del 21 % incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** la autorización de gasto por importe total de 1.436.360,58 €, para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y conforme a la siguiente distribución por anualidades y lotes:

- LOTE 1 Edificios dependientes del Área de Educación.- Importe total: 639.999,54 € (partida presupuestaria: 31 32000 21200):

Año 2024	95.999,96 €
Año 2025	319.999,77 €
Año 2026	223.999,81 €

- LOTE 2 Edificios dependientes del Servicio de Mantenimiento.- Importe total: 451.511,04 € (partida presupuestaria 40 92001 21200):

Año 2024	30.249,77 €
Año 2025	225.755,52 €
Año 2026	195.505,75 €

- LOTE 3 Edificios dependientes del Área de Deportes.- Importe total: 344.850,00 € (partida presupuestaria 32 34100 21200):

Año 2024	14.368,76 €
Año 2025	172.425,00 €
Año 2026	158.056,24 €

El gasto aprobado en los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos años.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

**10/362.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO – DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO CONTRA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 27 de agosto de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.08.2024 (PÚBLICA) -SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3YIR-M1CPP-QM780</b> Página 18 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/09/2024 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2024 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5197395-D3YIR-M1CPP-QM780-EC49FDC6C14506409EE106B477074D99EB66451D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA SESIÓN A CELEBRAR EL 27 DE AGOSTO DE 2024 EN RELACIÓN A LA CONTESTACIÓN DE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024.**

Con fecha 29 de julio de 2024, tuvo entrada en el Registro Electrónico de esta Corporación, escrito de D. Eduardo Carbonero Córdoba, Secretario General de la Sección Sindical del Colectivo Profesional de Policía Municipal (CPPM), actuando en su condición de representante sindical y, de la misma forma, de manera individualizada como miembro del Cuerpo de Policía Local, en virtud del cual se interpone recurso potestativo de reposición contra el citado Acuerdo, en relación a la reserva del turno de discapacidad de la plaza de Oficial del Cuerpo de Policía.

La razón que justifica la urgencia es que, dado que debe contestarse al recurso en el plazo de 1 mes, es necesario que propuesta se incluya en la sesión de la JGL a celebrar hoy.

En Alcorcón, a 27 de agosto de 2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 27 de agosto de 2024, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.14/30

**363/24 RECURSO DE REPOSICIÓN OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2024**

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA AL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO CONTRA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 27 de agosto de 2024, informe con el siguiente literal:

“(…)

*Por parte de la Técnica de Gestión de Recursos Humanos se ha emitido con fecha 27 de agosto de 2024 informe en relación al recurso de reposición contra la Oferta de Empleo Público del año 2024 del Ayuntamiento de Alcorcón con el siguiente literal:*

**“INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICA DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO CONTRA LA OFERTA DE**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.08.2024 (PÚBLICA) -SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3YIR-M1CPP-QM780</b> Página 19 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/09/2024 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2024 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5197395-D3YIR-M1CPP-QM780-EC49FDC6C14506409EE106B477074D99EB66451D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

## EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

### I. ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, de fecha 27 de junio de 2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, siendo publicada en el BOCM número 168 de fecha 16 de julio de 2024.

La Oferta de Empleo Público de 2024 ha sido negociada en Mesa General de Negociación, habiendo sido consensuada y aprobada por unanimidad de sus miembros según consta en documento firmado el día 21 de julio de 2024 incluido en el expediente electrónico 2024/1/02.08.05.

**SEGUNDO.** Con fecha 29 de julio de 2024, tuvo entrada en el Registro Electrónico de esta Corporación, escrito de D. Eduardo Carbonero Córdoba, Secretario General de la Sección Sindical del Colectivo Profesional de Policía Municipal (CPPM), actuando en su condición de representante sindical y, de la misma forma, de manera individualizada como miembro del Cuerpo de Policía Local, en virtud del cual se interpone recurso potestativo de reposición contra el citado Acuerdo, en relación a la reserva del turno de discapacidad de la plaza de Oficial del Cuerpo de Policía.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

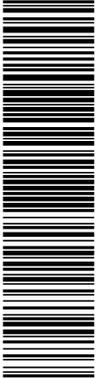
**PRIMERO.** El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), señala que "1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años"

La doctrina y jurisprudencia mayoritaria consideran que la naturaleza de la Oferta de Empleo Público es la propia de un acto administrativo de carácter general, que no crea derechos y con una doble finalidad, primero, dar a conocer a la ciudadanía las plazas que la Administración va a cubrir definitivamente, y segundo, generar un compromiso a la Administración ofertante en orden a convocar dichas plazas en el plazo improrrogable de tres años. Se entiende que carece de naturaleza reglamentaria por cuanto su contenido se agota en un plazo máximo, no teniendo consecuentemente, vocación de permanencia en el tiempo ya que el plazo legalmente previsto en el artículo preceptuado para la ejecución de la oferta es un plazo de caducidad.

Por tanto, teniendo en cuenta la consideración de la Oferta de Empleo Público como un acto administrativo general, es susceptible de impugnación mediante recurso de reposición.

**SEGUNDO.** El artículo 52.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LRBRL), establece que contra los actos y acuerdos de las Entidades Locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.08.2024 (PÚBLICA) -SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3YIR-M1CPP-QM780</b> Página 20 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/09/2024 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2024 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5197385-D3YIR-M1CPP-QM780-EC49FDC6C14506409EE106B477074D99EB66451D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sjto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Por su parte, la Ley 39/2015, 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común a las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) regula en sus artículos 123 y 124 el recurso de reposición, estableciendo el primero de ellos que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El acto contra el que se dirige pone fin a la vía administrativa conforme el artículo 114 de la LPACAP.

El artículo 124 determina que el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso.

El recurso está en plazo al interponerse dentro del mes siguiente a la publicación del mismo en el BOCM, de acuerdo con el artículo 124 de la LPACAP.

**TERCERO.** La competencia para conocer y resolver el presente recurso corresponde al mismo órgano que dictó el acto impugnado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la LPACAP.

Por tanto, la competencia para resolver el recurso, corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón.

**CUARTO.** En cuanto al fondo del asunto, en síntesis, se plantea la vulneración del principio de legalidad, al haberse aprobado una plaza de Oficial de Policía para personal con discapacidad por el turno de promoción interna con el objetivo de dar cobertura a un puesto de trabajo cuya naturaleza, funciones y propio desarrollo, hace imposible su provisión por tal personal, contando el acceso al mismo con un cuadro de exclusiones que de ser aplicado haría en la práctica que cualquier opositor no pudiera superar el proceso de selección.

La parte recurrente alega que la plaza es contraria a la normativa de cobertura mediante promoción interna conforme a lo establecido la Ley 1 /2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (en adelante LCPLM), y en el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno (en adelante RMOPLCM), y por ello, es prácticamente inviable el desempeño de un puesto de Oficial del Cuerpo de Policía Local por quienes presenten algún tipo de discapacidad en atención a la naturaleza de sus funciones.

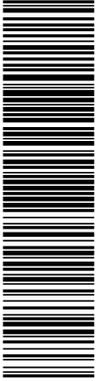
Sobre esta cuestión, la normativa aplicable a la promoción interna en los Cuerpos de la Policía Local, se contempla en el artículo 41 de LCPLM, y los artículos 52 a 62 y 67 del RMOPLCM, así como, con carácter supletorio, el TRLEBEP y su normativa de desarrollo.

El artículo 54 del RMOPLCM establece los requisitos de acceso por turno de promoción interna, contemplando entre ellos, el no hallarse en situación de segunda actividad, excepto por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

A este respecto, los miembros de los Cuerpos de Policía Local podrán pasar a desempeñar destinos calificados como segunda actividad con motivo de la disminución de las condiciones físicas o psíquicas que les impida el normal cumplimiento de sus funciones profesionales. El marco jurídico del pase a situación de segunda actividad se contempla en el artículo 47 de la LCPLM, y en los artículos 86 a 90 del RMOPLCM.

El fundamento sexto de la STC de 1 de marzo de 2012 (Recurso Núm. 2651/2005) en relación a la situación en segunda actividad, aclara que el funcionario de la policía local queda excluido de actuaciones policiales operativas, pasando a desarrollar sus funciones "en otro puesto de trabajo adecuado a la categoría que ostente y determinado por el

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.08.2024 (PÚBLICA) -SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3YIR-M1CPP-QM780</b> Página 21 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/09/2024 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2024 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5197395-D3YIR-M1CPP-QM780-EC49FDC6C14506409EE106B477074D99EB66451D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

municipio, preferentemente en el área de seguridad, y si ello no fuese posible, en otros servicios municipales”.

En el fundamento tercero de la STSJ de Castilla y León, Sala de lo Contencioso, del 8 de octubre de 2013 (Recurso Núm. 1699/2013) se declara: “El policía local que pasa a la situación de segunda actividad no puede desempeñar las mismas funciones que aquel que permanece en activo [...] El funcionario policial en segunda actividad pierde el puesto de trabajo que venía ocupando previo a esa situación y pasa, siempre y cuando sea posible, a ocupar uno específicamente previsto para los funcionarios policiales que están en dicha situación [...] Entonces, hay un cese en el puesto ocupado en situación de activo y se tomará posesión en otro nuevo de segunda actividad con sus correspondientes retribuciones y una movilidad condicionada”.

Lo expuesto pone de manifiesto, que en el caso que se produzca una disminución sobrevenida de las aptitudes psíquico-físicas del personal de policía municipal que impida el desempeño de sus funciones profesionales, podrán pasar a desempeñar destinos calificados de “segunda actividad” perdiendo el puesto que venían ocupando. En lo que aquí interesa, se trata de una circunstancia sobrevenida en la que un funcionario de Policía Local no posee la capacidad exigible para el desempeño de sus funciones.

Así, conforme a lo establecido en el artículo 56 del TRLEBEP, la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo es uno de los requisitos básicos de acceso a la Función Pública.

La capacidad funcional supone la aptitud para realizar de forma eficaz las tareas, cometidos y funciones inherentes a la plaza convocada. Por ello, el aspirante, ha de reunir los condicionamientos físicos y mentales que le permitan desarrollar con solvencia sus funciones.

A este respecto, la sentencia del TS 479/2015, de 16 de febrero, establece en su fundamento 6º, “Ciertamente todas esas normas incluyen ventajas o medidas de discriminación positiva en favor de las personas con discapacidad, pero no lo hacen en el sentido de establecer unos criterios distintos para la evaluación de la capacidad profesional que resulte necesaria para el desempeño de las plazas o funciones a cuyo acceso se aspire, sino en [...] que, una vez superada esa capacidad mínima, se reserven unas plazas en las que únicamente se compita con personas que también tengan discapacidad”.

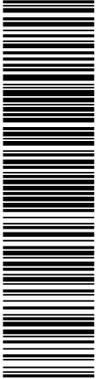
Actualmente en la plantilla de la Policía Municipal de Alcorcón hay ocupando el puesto de trabajo de Policía personas que tienen reconocida legamente una discapacidad sin que ello haya supuesto hasta el momento ni un impedimento para el desempeño de sus funciones profesionales ni su pase a segunda actividad.

Dado que ni la LCPLM ni el RMOPLCM limitan el derecho estas personas a acceder a plazas para el ascenso por promoción interna (salvo el supuesto en que se encuentren en segunda actividad) no existe ningún impedimento para que las personas con discapacidad en situación de servicio activo puedan acceder a la convocatoria, teniendo en cuenta que, en todo caso, la reserva de plazas para personas con discapacidad no exime a las mismas de la necesidad de demostrar su mérito y capacidad, mediante la superación de las pruebas que se determinan en la normativa que le resulta de aplicación.

El artículo 55 del RMOPLCM dispone que las pruebas de oposición a superar para una plaza convocada de Oficial, son además de pruebas culturales, un reconocimiento médico conforme a un cuadro de aptitudes psicofísicas dirigido a garantizar la idoneidad para las funciones a desarrollar.

Dicho esto, en la plaza que nos ocupa, la declaración de apto o no apto de los aspirantes en la prueba de reconocimiento médico determinará la compatibilidad o incompatibilidad con la discapacidad acreditada.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.08.2024 (PÚBLICA) -SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3YIR-M1CPP-QM780</b> Página 22 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/09/2024 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2024 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5197395-D3YIR-M1CPP-QM780-EC49FDC6C14506409EE106B477074D99EB66451D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**QUINTO.** En lo relativo a las plazas convocadas entre personas con discapacidad, el artículo 59, apartado 1, del TRLEBEP señala que,

«1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.»

Así, en este ámbito las medidas impuestas al legislador son expresas y contienen un verdadero mandato dirigido a todas las Administraciones Públicas consistente en reservar en las Ofertas de Empleo Público un porcentaje de las plazas vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales, teniendo esta previsión carácter de mínimos.

La normativa citada no establece que plazas pueden ser cubiertas a través de esta reserva al ser de carácter básico, ya que evidentemente, no es posible que se contemple la multiplicidad de funciones y tareas que se desempeñan en una Administración Pública.

En este sentido, el artículo 3.1 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, de aplicación supletoria para la Administración Local, establece para la Administración General del Estado, que el Ministerio de las Administraciones Públicas realizará la distribución de la reserva de plazas, en convocatorias ordinarias, dando preferencia y mayor cupo de reserva a las vacantes de los cuerpos, escalas o categorías cuyos integrantes normalmente desempeñen actividades compatibles en mayor medida con la posible existencia de una minusvalía.

Dicho esto, el texto normativo citado en el apartado anterior dispone la preferencia y mayor cupo de reserva sobre actividades compatibles en mayor medida con la existencia de una minusvalía, pero no impide que la Administración determine que plazas concretas han de ser incluidas en la reserva de personas discapacitadas.

Así, siendo la oferta de empleo público un instrumento de planificación de las políticas de los recursos humanos para gestionar el acceso al empleo público, y en base a la facultad que el artículo 4 de la LRBRLL otorga a las Administraciones Públicas Locales en cuanto a la potestad de autoorganización, es competencia de la Corporación determinar qué plazas deben formar parte de la oferta de empleo público, siendo objeto previo de negociación los planes e instrumentos de planificación de recursos humanos, requisito que se ha cumplido al haber sido aprobada la Oferta de Empleo Público en el marco de la Mesa General de Negociación.

Finalmente, hay que tener en cuenta que según establece el artículo 3.3 del Real Decreto 2271/2004 las pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todas las personas aspirantes independientemente de que se presenten por el turno ordinario o por el de discapacidad y que en el caso de que las plazas reservadas para el turno de discapacidad queden desiertas se acumularán a las del turno ordinario de promoción interna (artículo 5.2 del mencionado Real Decreto).

(...)"

#### COMPETENCIA

La competencia para conocer y resolver el presente recurso corresponde a la Junta de Gobierno Local, órgano que aprobó el acto impugnado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la LPACAP.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.08.2024 (PÚBLICA) -SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3YIR-M1CPP-QM780</b> Página 23 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/09/2024 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2024 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5197395-D3YIR-M1CPP-QM780-EC49FDC6C14506409EE106B477074D99EB66451D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

### CONCLUSIÓN

Procede desestimar el recurso de reposición presentado con fecha 29 de julio de 2024 por D. Eduardo Carbonero Córdoba, actuando en su condición de representante sindical de CPPM y, de la misma forma, de manera individualizada como miembro del Cuerpo de Policía Local, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 27 de junio de 2024, solicitando la declaración de nulidad o anulación de dicho acuerdo, junto a la reforma de la Oferta de Empleo Público de 2024 para no incluir una plaza de Oficial de Policía dentro del cupo de discapacidad en base a los siguientes aspectos:

1. La Oferta de Empleo Público se ha tramitado por el procedimiento legalmente establecido. La propuesta ha sido llevada a Mesa General de Negociación, aprobada por unanimidad de sus miembros y, posteriormente, ha sido aprobada por el órgano competente, la Junta de Gobierno Local, contando el expediente de aprobación con todos los informes pertinentes, incluyendo el de la Asesoría Jurídica Municipal. La Oferta de Empleo Público de Empleo 2024 ha sido publicada en el B.O.C.M. de 16 de julio de 2024.

2. Respecto a la no inclusión de 1 plaza de Oficial de Policía dentro del cupo de discapacidad, la legislación aplicable a las Policías Locales (Ley 1 /2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid) marca como requisito de acceso a la promoción interna que la persona no se encuentre en situación de segunda actividad dentro del servicio y no su condición de discapacitado o no, por lo que no existe impedimento en mantener dicha plaza dentro del cupo de discapacidad.

3. Las personas que accedan a la convocatoria de Oficial de Policía por el turno de discapacidad tendrán que someterse durante el proceso selectivo a pruebas con idéntico contenido a las del turno ordinario, incluidas las pruebas médicas. Si la plaza reservada para del turno de discapacidad quedase desierta, se acumularía para el turno ordinario.

(...)"

Vista toda la documentación incluida en el expediente y no siendo necesario informe de fiscalización, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por D. Eduardo Carbonero Córdoba, Secretario General de la Sección Sindical del Colectivo Profesional de Policía Municipal (CPPM), actuando en su condición de representante sindical y, de la misma forma, de manera individualizada como miembro del Cuerpo de Policía Local, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 27 de junio de 2024, relativa a la aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2024.

**SEGUNDO:** Notificar la resolución al interesado en los términos del artículo 40 y siguientes de la ley de procedimiento administrativo.

En Alcorcón, a 27 de agosto de 2024.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa."

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.08.2024 (PÚBLICA) -SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D3YIR-M1CPP-QM780</b> Página 24 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/09/2024 10:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2024 10:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5197395-D3YIR-M1CPP-QM780-EC49FDC6C14506409EE106B477074D99EB66451D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- DESESTIMAR** el recurso de reposición presentado por D. Eduardo Carbonero Córdoba, Secretario General de la Sección Sindical del Colectivo Profesional de Policía Municipal (CPPM), actuando en su condición de representante sindical y, de la misma forma, de manera individualizada como miembro del Cuerpo de Policía Local, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 27 de junio de 2024, relativa a la aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2024.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** la resolución al interesado en los términos del artículo 40 y siguientes de la ley de procedimiento administrativo.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

**DILIGENCIA:** Éste Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

En Alcorcón, a fecha de firma.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.  
Fdo.- Emilio A. Larrosa Hergueta.